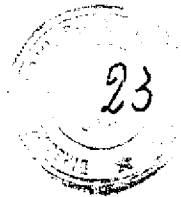




CONVENIO N° 110/75 - INDUSTRIA DE REMOLCADO

DECRETO 731/83 Y RESOLUCION N° 328/83



ZONA "A"

MAYO 1983

POR DIA

OFICIAL	\$	475.677.-
MEDIO OFICIAL	\$	431.375.-
AYUDANTE	\$	407.272.-
CHOFER MENSUALIZADO	\$	11.824.061.-
SERENO MENSUALIZADO	\$	9.060.100.-

ZONA "B"

OFICIAL	\$	520.803.-
MEDIO OFICIAL	\$	471.716.-
AYUDANTE	\$	430.305.-
CHOFER MENSUALIZADO	\$	13.647.675.-
SERENO MENSUALIZADO	\$	9.792.315.-

0

ZONA "A"

JUNIO 1983

OFICIAL	\$	532.758.-
MEDIO OFICIAL	\$	483.700.-
AYUDANTE	\$	456.145.-
CHOFER MENSUALIZADO	\$	13.242.948.-
SERENO MENSUALIZADO	\$	10.147.312.-

ZONA "B"

OFICIAL	\$	583.299.-
MEDIO OFICIAL	\$	528.322.-
AYUDANTE	\$	481.942.-
CHOFER MENSUALIZADO	\$	15.285.395.-
SERENO MENSUALIZADO	\$	10.967.393.-

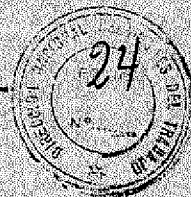
0

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Trabajo

EXPEDIENTE Nº 728.143/83.-



En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las catorce horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO ante el Señor Pedro Antonio LELL Secretario de Relaciones Laborales del Departamento nº 1, los integrantes de la COMISION TECNICA CONSULTIVA prevista por los Decretos Nros. 439/82 y 196/83, la que tendrá a su cargo estudiar el régimen de remuneraciones previsto por el art. 5º del Decreto Nº 731/83 y RESOLUCION M.R. Nº 328/83, y en su carácter de signatarios de la Convención Colectiva de Trabajo nº 110/75, Señores Raúl César MAGLIONE y Paulino GOMEZ en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA y los Señores Lucas León SOMNINO, Carlos Alberto TARRIO y Enrique Oscar RODRIGUEZ por la CAMARA DE INDUSTRIALES DE PREMOLEADOS DE CEMENTO PORTLAND.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra al sector sindical expone: que viene por este acto para acompañar a las presentes actuaciones planillas salariales con los valores correspondientes a las remuneraciones del personal comprendido en la Convención Colectiva de Trabajo nº 110/75 para los meses de Abril, Mayo y Junio de 1983, entendiéndose que dichas planillas o los guarismos de las mismas son el resultado de la aplicación del Decreto nº 731/83 y RESOLUCION M.R. Nº 328/83 solicitando en consecuencia la aprobación de la contraparte.

Concedida la palabra al sector empresario expone: que toma conocimiento de las planillas que adjunta el sector sindical y a efectos de expedirse sobre el particular, previa consulta con sus representados, solicitan la fijación de una nueva audiencia

En este estado el funcionario actuante fija como nueva fecha de audiencia la del día 3 de Junio del cte. a las 15 y 30 Horas, quedando los comparecientes debidamente notificados por este acto, con lo que finalizó el mismo firmando de conformidad, ante mí, que certifico.

REPRESENTACION EMPRESARIO

REPRESENTACION SINDICAL

Handwritten signatures of the representatives and the Secretary of Labor Relations, Pedro Antonio LELL.

PEDRO ANTONIO LELL SECRETARIO DE RELAC. LABORALES